

Resolución N.º 1395

Exp. 2024-25-3-003200

Montevideo, 1 5 ABR. 2024

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a la necesidad de asignar cargos para cubrir la función de Secretario Liceal, en los diferentes Centros Educativos del país, por ausencia temporal o definitiva de los Secretarios titulares.

CONSIDERANDO: I) Que en folios 1 y 2 luce el informe de la Dirección de Gestión Administrativa, donde sugiere cubrir las funciones de Encargado de Secretaría en los Centros Educativos allí detallados, en virtud de los argumentos esgrimidos;

 II) que en folio 20, la Dirección de Gestión Administrativa informa que existe disponibilidad para los cargos de Subrogación de la función de Secretaría;

III) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N°19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N.º 27 de la Ley Nº 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos Nº 68 y Nº 69 de la Ley Nº 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada;

IV) que de folio 24 a 31 de obrados, lucen las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informan los vínculos vigentes de los funcionarios con el Estado.

ATENTO: A lo expuesto.

## LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Designar a partir del **17/04/2024**, por el término de **18 meses** o hasta nueva Resolución, **por primera vez**, en la función de Subrogante del Cargo de Secretario de Liceo, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Florencia AUSTRIA RIVERA	4.659.012-4			Multi Turno	3

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria DGA - Departamento de Funcionarios de Gestión
AP/cl

Carolina Aracely ARROQUI SEGREDO	4.279 694-6	Florida	C # 0 .		
Wiliam Rufino DE LEÓN MARTÍNEZ		Tioriua	Sarandi Grande	Multi Turno	2
	1.933.382-2	Canelones	Toledo Nº 1	Multi Turno	2
María Fernanda CARRO ANDRADE	4.605.642-7	Canelones	Barros Blancos		2

- 5) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a los interesados, que estos últimos para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.
- 6) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda.
- 7) Disponer que la notificación de los funcionarios y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.
- 8) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a <u>basecorporativa@ces.edu.uy</u> los correspondientes Formularios H12, una vez que los Encargados de Secretaría cesen en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente, a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Lic. Prof. Jenifer Cherro Directora General

Direction General
Direction General de Educación Secundaria

Dra. Esc. Rosario CARBONELL

Prosecretaria
Dirección General de Educación Secundaria